

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES DE SESION EXTRAORDINARIA 30/08/2023

A las ocho horas del día treinta de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** AUDIENCIA CON DELEGADO CONTRAVENCIONAL, UNIDAD JURIDICA Y GESTOR DE RECUPERACION DE MORA. **7.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de la Unidad Jurídica; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita modificación en Acuerdo Municipal número **NUEVE** de acta número treinta y uno de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés; en relación a la refrenda de los vehículos de la alcaldía y cabe señalar que se tenían pendientes los procesos con las tarjetas de circulación N2582 y N14014 las cuales van agregadas en el siguiente cuadro:

PLACA	MONTO DE REFRENDA	MULTAS
C-118829	\$33.43	\$5.71
C-118908	\$33.43	\$5.71
C-14014	\$49.43	\$11.46
C-5150	\$33.43	

N-9783	\$33.43	
N-11366	\$28.86	
N-4467	\$28.86	
N-9579	\$28.86	
N-19258	\$28.86	
N-19259	\$28.86	
N-2582	\$40.29	\$11.46
N-15032	\$28.86	
N-8983	\$28.86	
N-5117	\$28.86	
N-15029	\$28.86	
N-4468	\$60.85	
M-435533	\$23.14	
M-435534	\$23.14	
TOTAL	\$590.31	\$34.34
		\$624.65

De lo cual **QUINIENTOS NOVENTA DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$590.31)**, serán para pago de refrenda de **DIECIOCHO** tarjetas de circulación de vehículos de la Municipalidad aplicado a la cifra 55508 de la línea de trabajo 02 y el monto de **TREINTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34.34)** para el pago de Multas de **CUATRO** tarjetas de circulación de vehículos de la Municipalidad aplicados a la línea de trabajo 02, Cifra 55703 haciendo un total entre refrenda y multas de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$624.65)**; Solicito se emita la respectiva erogación de los fondos de acuerdo a su línea y cifra por un monto de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$624.65)** **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de para refrendar las tarjetas de circulación de los vehículos de la alcaldía por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$590.31)**, aplicado a la cifra 55508 de la línea de trabajo 02 serán para pago de refrenda de **DIECIOCHO** tarjetas de circulación de vehículos de la Municipalidad y el monto de **TREINTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34.34)** para el pago de Multas de **CUATRO** tarjetas de circulación de vehículos de la Municipalidad aplicados a la línea de trabajo 02, Cifra 55703 haciendo un total entre refrenda y multas de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO**

DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$624.65); Solicito se emita la respectiva erogación de los fondos de acuerdo a su línea y cifra por un monto de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$624.65).** **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal que elabore el Cheque a nombre de Dirección General de Tesorería. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOSMIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por la jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita: Acuerdo Municipal para el pago de Factura N° 00306, de fecha 24 de agosto de 2023 a nombre de **SERVICIOS PROFESIONALES LA NUEVA GENERACION S.A DE C.V** correspondiente al tercer pago por consultoria contable para los cierres julio 2020 a junio 2022 por un monto total de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CDENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.932.50)** el monto sera aplicado a la Cifra Presupuestaria 54504, de la Linea de Trabajo 2. Se cuenta con el visto bueno de administrador del contrato. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el pago Factura N° 00306, de fecha 24 de agosto de 2023 a nombre de **SERVICIOS PROFESIONALES LA NUEVA GENERACION S.A DE C.V** correspondiente al tercer pago por consultoria contable para los cierres julio 2020 a junio 2022 por un monto total de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CDENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.932.50)** el monto sera aplicado a la Cifra Presupuestaria 54504, de la Linea de Trabajo 2. ademas cuenta con el visto bueno de administrador del contrato. **II)** Autorícese a la Jefa de la UCP, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL,** absteniéndose de votar el Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor

Manuel Rivera Reyes y el Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gomez.
COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita: Acuerdo Municipal para el nombramiento al empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la plaza de Mantenimiento de Departamento de Recuperación de Espacios Públicos, a partir del uno de septiembre del dos mil veintitrés, manteniendo el salario de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375.00)** mensuales que devenga actualmente. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento del empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la plaza de Mantenimiento de Departamento de Recuperación de Espacios Públicos, a partir del uno de septiembre del dos mil veintitrés, manteniendo el salario de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375.00)** mensuales. **II)** Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX al Tesorero Municipal; señor XXXXXXXXXXXXXXXX, Contador Municipal Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita: Acuerdo Municipal nombramiento del **PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS (PEO)**, para el proceso de **COMPRA DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA**, según Artículo 21 de la LCP y dicha comision sera conformada de la siguiente manera: Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX; Solicitante Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX; Analista Financiero Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX; como expertos en la materia al señor XXXXXXXXXXXXXXXX y al Cuarto Regidor Propietario señor German José Sorto Ventura y como Analista Jurídico al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Aprobar los documentos de solicitud (TDR), para el proceso denominado **COMPRA DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA II)** Autorizar el nombramiento del **PANEL**

DE EVALUACION DE OFERTAS (PEO), para el proceso de **COMPRA DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA**, según Artículo 21 de la LCP y dicha comisión será conformada de la siguiente manera: Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXX; Solicitante Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX; Analista Financiero Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX; como expertos en la materia al señor XXXXXXXXXXXXXXXX y al Cuarto Regidor Propietario señor German José Sorto Ventura y como Analista Jurídico al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Navas. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por Asociación, Agencia de Desarrollo Microregional de los Municipios Ilopango Soyapango y San Martín (**ADEMISS**), en la cual solicitan Acuerdo Municipal de modificación de estatutos de dicha Asociación en el cual se reformará el **Artículo 2** que literalmente decía El domicilio de la Asociación será la Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador. Las Autoridades de la Asociación podrán establecer oficinas prioritariamente en Soyapango y San Martín, así como en cualquier lugar de la República y del exterior del país, según sean sus necesidades. La Asociación podrá ser miembro de otras organizaciones o redes nacionales internacionales que tengan el mismo tipo de fines y objetivos que la **ADEMISS**; y con la reforma quedará así: **Artículo 2** que literalmente dirá **El domicilio de la Asociación será la Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador**. Las Autoridades de la Asociación podrán establecer oficinas prioritariamente en Soyapango y San Martín, así como en cualquier lugar de la República y del exterior del país, según sean sus necesidades. La Asociación podrá ser miembro de otras organizaciones o redes nacionales o internacionales que tengan el mismo tipo de fines y objetivos que la **ADEMISS**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4,13, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el cambio de domicilio para que pueda ser publicado en el Diario Oficial el cual literalmente dice **Artículo: 2 “El domicilio de la Asociación será la Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador”**. Las Autoridades de la Asociación podrán establecer oficinas prioritariamente en Soyapango y San Martín, así como en cualquier lugar de la República y del exterior del país, según sean sus necesidades. La Asociación podrá ser

miembro de otras organizaciones o redes nacionales o internacionales que tengan el mismo tipo de fines y objetivos que la **ADEMISS**. **II)** Se comunica a la Asociación, Agencia de Desarrollo Microregional de los Municipios Ilopango Soyapango y San Martín (**ADEMISS**) que los gastos en concepto de publicación de modificación a los estatutos corren por cuenta de la Asociación. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Bladimir Humberto Guerra Juárez y la Séptima Regidora Propietaria Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera. **COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.